



# Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933  
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, 11 de marzo de 2011.-

Señor  
Secretario de Club  
Presente

CIRCULAR Nro. 22/2011

Ref.: Rectificación CIRCULAR Nro.: 2/2011

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme Ud. con el objeto de remitir la presente Circular que rectifica la Circular 2/11 de fecha 4/1/2011.-

Por un error material, la circular que por la presente se rectifica intercaló en el texto de la cláusula Primera lo que en el Acta de Asamblea fue consignado como nota al pie con un llamado en el texto (2).-

Se transcribe a continuación a sus efectos el texto aprobado en la Asamblea de fecha 28 de Abril de 2010 y que volcada a fs.337 vta. del libro de actas dice:

"Cláusula transitoria/Interpretativa [1]

PRIMERO: Los jugadores pertenecientes a esta Unión de Rugby de Buenos Aires que sean convocados y se incorporen al sistema denominado Pladar o a cualquier sistema de Alto rendimiento de la Unión Argentina de Rugby[2], podrán participar de las "Competencias y Torneos" de esta URBA sólo durante el año 2009, aceptándose que puedan continuar con el sistema de subvenciones o asistencias recibidas de la UAR durante el año 2008, en tanto dicha subvención o asistencia no pueda calificarse como laboral o de alguna manera profesional.- "Competencias y Torneos" son aquellas donde pueden participar los jugadores de clubes de la URBA en las que jueguen equipos de la URBA y/o equipos de clubes de la URBA, incluyendo partidos amistosos y por invitación, ya sea de 15 o menos jugadores.-

SEGUNDO: Los jugadores incorporados por la UAR al Pladar o cualquier sistema de Alto Rendimiento de la UAR, o que se desempeñaren profesionalmente en el exterior, sólo podrán volver a participar de las "Competencias y Torneos" a partir del 1º de enero del 2010, una vez finalizada su relación con la UAR o su actividad profesional y en tanto hubieren transcurrido al menos los plazos de tiempo que por una "Reglamentación Especial" establecerá el Consejo Directivo de la URBA.-

TERCERO: Los jugadores que se desempeñen en las "Competencias y Torneos" no podrán percibir por ello contraprestación alguna, bajo la forma que fuere (becas, obra social, premios, viáticos que no se rindan o beneficios de cualquier índole), por parte de sus clubes, la URBA, la UAR o terceros, exceptuándose las ya referidas subvenciones o asistencia durante el año 2009 a los jugadores convocados por la UAR para participar en sus equipos en tanto se respeten los límites establecidos en los artículos Primero y Segundo.-



# Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933  
e-mail: [melo2120@urba.org.ar](mailto:melo2120@urba.org.ar)

CUARTO: La presente resolución solo podrá ser modificada por una Asamblea con las mayorías que el Estatuto establece para su modificación. La "Reglamentación Especial" referida en el artículo Segundo se dictará luego de haberse requerido la opinión de los Clubes de la URBA, se incorporará a la presente resolución y pasará a formar parte integrante de la misma.-

QUINTO: La presente normativa se dicta ratificando la íntegra vigencia del estatuto de la URBA al respecto, razón por la cual la interpretación de eventuales excepciones al régimen establecido será restrictiva.-

[1] Norma aprobada por Asamblea Extraordinaria del 18 de Mayo de 2009, Incorporada al Estatuto por Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de Abril de 2010, donde se estableció su vigencia a partir del 1 de Enero de 2011, debiendo correrse en consecuencia un año los plazos indicados en los artículos Primero a Tercero.-

[2] Por Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de Mayo de 2009 se resolvió en relación con los jugadores de alto rendimiento deportivo que deben entenderse por tales a aquellos convocados que hayan cumplido 21 años o los menores de esa edad llamados para integrar los equipos mayores de la UAR.

Solicitando tomar debida nota de la presente rectificación,  
saludo al Sr. Secretario muy atentamente.-

  
Adrián González Fischer  
Secretario